

Buenos Aires, a doce de septiembre de mil novecientos
 treinta, reunidos en acuerdo extraordinario el Señor
 Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia
 de la Nación, Doctor Don José Figueroa Alcorta y los
 Señores Ministros Doctores Don Roberto Repetto, Don
 Ricardo Guido Livalle y Don Antonio Sagarna, dije-
 ron: Que en vista de que el Señor Juez Retirado del
 Territorio Nacional, de la Pampa Central, Doctor Don
 José M. Jaramillo hace presente en nota de fe-
 cha diez del corriente, hallarse en la imposibilidad
 de atender el despacho de los otros dos Juzgados
 vacantes por la terminación del periodo del doc-
 tor Florio L. Pérez, y renuncia del doctor Rafael
 E. Rujo, respectivamente, y atento lo dispuesto
 en los artículos 3º y parte final del artícu-
 lo 4º de la ley número 1462, acordaban: en-
 cargar el despacho del Juzgado en lo Civil,
 Comercial y Criminal que estuvo a cargo
 del doctor Rafael E. Rujo, al Señor Procura-
 dor Fiscal más antiguo de ese territorio,
 Doctor Alejandro Drago. -

Qui lo discutieron y mandaron, orde-
 nando se inscribiese en el libro correspon-
 diente y se comunicase a quienes corres-
 ponda, por ante mí de que doy fe. =

J. Figueroa Alcorta Roberto Repetto
 J. Guido Livalle Antonio Sagarna
 Alejandro Drago

Er